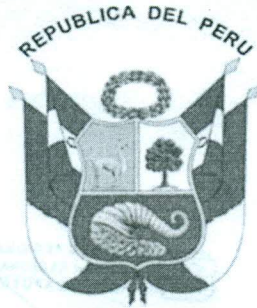




**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°159-2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 31 de Julio 2017

### VISTO:

El Informe N°178-2017-DIRESA-HRC- USEG, del 17 de Julio del 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Rezola Cañete; Lic. Adm. Clara María MARQUEZ BORJAS, quien pone su cargo a disposición a partir de la fecha.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23° de la ley de bases de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° de dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 12 de Enero del 2017, se asigna las funciones de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Rezola Cañete; a la Lic. Adm. Clara María MARQUEZ BORJAS.

Que, acorde al informe del visto, y teniendo en cuenta la importancia que reviste las actividades de la Unidad de Seguros, con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas, por la actual gestión, es conveniente ratificar en el Cargo de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Rezola Cañete; a la Lic. Adm. Clara María MARQUEZ BORJAS.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. RATIFICAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la asignación de las funciones de **Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Rezola Cañete**; a la **Lic. Adm. Clara María MARQUEZ BORJAS**.





**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTÍCULO 3°.- DERÓGUESE** toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL APOTO REZOLA  
  
**M.C. JAIME VAL DERRAMA GAITAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 028182

**DISTRIBUCION**

- ( ) Diresa
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Of. De Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Archivo/Asesor legal
- ( ) Interesados

JRVG/CEBA